

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SAN MIGUEL" DE PIURA PARA EL PERIODO 2025.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10460774816 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS ALVA MARTHA | Hora de envío : | 22:53:22 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

a.- CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del ¿Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias.

DEBE REQUERISER QUE MENCIONADA AUTORIZACION SE A NOMBRE DEL POSTOR, para gatizar la procedencia adecuada de los alimentos, segun DECRETO LEGISLATIVO N° 1062, Artículo 9.- Rastreabilidad
En todas las etapas de la producción, transformación, distribución y comercialización deberá asegurarse la rastreabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso o con probabilidad de serlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: a **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de inocuidad alimentaria

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se aclara al participante que la copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA de los bienes que contemplen este tipo de documento, debe ser a nombre del fabricante y no del postor, se acepta como medio valido de acreditación sanitaria, la presentación de la copia de la consulta web oficial del Certificado de Autorización Sanitaria, emitido por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-14-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SAN MIGUEL" DE PIURA PARA EL PERIODO 2025.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10460774816 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS ALVA MARTHA | Hora de envío : | 22:55:13 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según lo establecido por La Organización Mundial de la Salud ha emitido directrices sobre las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, Estas directrices buscan garantizar que los alimentos se almacenen, transporten y manejen bajo condiciones adecuadas, mediante el BPM, por lo cual a ser una institución de menores de edad y, debe garantizar que los alimentos a ser suministrados cumplan todos los estándares de calidad, ante tantos acontecimiento sucitados actualmente con los Alimentos, hacia los menores de la REGION PIURA, por lo cual debe requerirse lo siguiente:

**A.- CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION**

CERTIFICADO DE INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, para alimentos perecibles, a nombre del postor, Emitido con un laboratorio Acreditado ante INACAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: a **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

organizacion mundial de la salud

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, el postor es responsable de la adecuada formulación de su oferta, y debe ceñirse a lo indicado en las EE.TT del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null